



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE TLAXCALA

JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS  
POLÍTICO ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA  
EXPEDIENTE: TET-JDC-033/2016.

**JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS  
DERECHOS POLÍTICO  
ELECTORALES DE LA  
CIUDADANÍA.**

**EXPEDIENTE:** TET-JDC-033/2016.

**ACTOR:** MARÍA VIANEY ORTEGA  
LEÓN.

**AUTORIDADES SEÑALADAS  
COMO RESPONSABLES:**  
PRESIDENTE MUNICIPAL Y  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
DE SANTA CRUZ TLAXCALA.

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala, a 05 de septiembre de 2022.

El Secretario de Estudio y Cuenta, Juan Antonio Carrasco Martínez, **da cuenta** a la Magistrada **Claudia Salvador Ángel**, con las actuaciones que integran el expediente al rubro indicado, analizadas las cuales, la Magistrada **ACUERDA:**

**ÚNICO. Archivo.** En razón de que del análisis del expediente se desprende que no existe diligencia alguna pendiente de desahogar, se ordena archivar el asunto como total y definitivamente concluido, para lo cual se instruye al Secretario de Acuerdos de este Tribunal realizar lo necesario a efecto de engrosar el presente acuerdo, así como para el correcto foliado y rubricado del expediente en que se actúa.<sup>1</sup>

Finalmente, con fundamento en los artículos 59 y 65 de la Ley de Medios, **notifíquese:** a las autoridades responsables, al actor y a todo aquel que tenga interés, mediante **cédula** que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional. **Cumplase.**

<sup>1</sup> El capítulo X de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tlaxcala titulado: "DE LAS ÁREAS DE APOYO DE LA SECRETARÍA DE ACUERDOS", establece en el artículo 33 fracción XIII, que es obligación de la Oficialía de Partes foliar y rubricar cada una de las hojas de los expedientes.



En su oportunidad, agréguese a los autos las constancias de notificación correspondientes.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral de Tlaxcala, Claudia Salvador Ángel, ante el Secretario de Estudio y Cuenta que da fe.

*El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada de la **Magistrada Claudia Salvador Ángel** y el **Secretario de Estudio y Cuenta Juan Antonio Carrasco Martínez**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; el cual es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11º y 16º de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tlaxcala.*

*La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código de documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.*

